

## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 217/2017

ACTOR: MUNICIPIO DE AQUILA, ESTADO DE MICHOACÁN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS

CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de enero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito de Eduardo León Rodríguez, Director de Asuntos	909
Constitucionales y Legales de la Consejería/Jurídica del	
Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán.	
Anexo:	
Oficio SSP/LXXIII/IIIAL/1065/2017 del Secretario de Servicios	
Parlamentarios del Congreso del Estado de Michoacán, de	n
quince de diciembre de dos mil diecisiete, dirigido al Director	
de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería	
Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.	

Documentales depositadas el veintidós de diciembre de do mil-diecisiete en la oficina de correos de la localidad y recibidas el nueve de enero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a doce de enero de dos mil diecircho.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual remite el oficio SSP/LXXIII/IIIAL/1065/2017 del Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, relativo al requerimiento formulado al Poder Ejecutivo de la entidad mediante proveído de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Atento a lo anterior, dícasele al promovente que deberá estarse a lo determinado en proveído de nueve de enero del año en curso.

## Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.